

218 2g



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
ACATLAN

EL EJECUTIVO FEDERAL LA DESCENTRALIZACION COMO FUNDAMENTO DE LA DEMOCRACIA EN MEXICO

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a
ALBERTO MORAN RODRIGUEZ



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D. F.

1990



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Objetivo.	6
Introducción.	8

Primera Parte

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL CONCEPTO Y FORMA DE GOBIERNO DEMOCRATICO.

a) En Grecia.	12
b) En Roma.	21
c) En España.	25
d) En México.	29

Segunda Parte

EVOLUCION JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

a) Concepto de Rey.	35
b) El Senado Consulto	39
c) El Emperador	42
d) El Dictador.	45
e) El Presidente.	48

Tercera Parte

FORMAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, BASES CONSTITUCIONALES Y LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION.

a) En la Ley Reglamentaria del Artículo 89 - Constitucional	53
b) La Centralización.	55
c) La Desconcentración.	58
d) La Descentralización	61
e) Organismos Paraestatales	65
f) Fideicomisos Públicos.	68

Cuarta Parte

LA DESCENTRALIZACION Y LA DEMOCRACIA EN MEXICO.

a) Importancia.	72
b) Funcionamiento	74
c) Aplicación	76
Conclusiones.	79
Bibliografía.	82

OBJETIVO

O B J E T I V O

El objetivo del presente trabajo es destacar la importancia que tiene la Descentralización dentro de la política del Ejecutivo Federal para el perfecto funcionamiento y el ejercicio de la Democracia en México.

Ahora bien, es importante destacar que la Descentralización ha sido exaltada por el actual Presidente de la República Mexicana para hacer más pronta y expedita la impartición de Justicia, y los Servicios Públicos a que está obligado el Estado para con los particulares en relación a los Consensos Nacionales, Políticos, Económicos y por ende Sociales.

INTRODUCCION

I N T R O D U C C I O N

El Proceso de la Descentralización en México, ha sido un tema muy debatido, tanto en las esferas Gubernamentales como en las esferas del Sector Privado, pero es un hecho indiscutible que la Descentralización constituye dentro de la Administración Pública Federal, la forma más idónea y adecuada para que el Estado pueda cumplir sus finalidades en forma integral como son: la Realización de la Justicia, la Seguridad Jurídica y el Bienestar Común de todos los mexicanos.

El Ejecutivo Federal, mejor conocido en nuestro sistema presidencialista como el Presidente de la República Mexicana y como Representante del Estado y Jefe de Gobierno Mexicano es, sin lugar a duda, la figura más importante dentro de un período sexenal, y es además, de acuerdo con nuestra Constitución Política Mexicana (Art. 89 Constitucional, Fracción I), debe proveer en la Esfera Administrativa a su Exacta Observancia.

El Ejecutivo Federal tiene un proceso histórico muy importante y que se correlaciona para su buen desempeño con la Descentralización a través de la Política de Gobierno del Ejecutivo Federal. Pero el Régimen Presidencialista Mexicano, sabemos

es Sui-Géneris, es único en México y que, por lo tanto, jerárquicamente hablando la Administración Pública la representa el Ejecutivo Federal en los tres niveles de gobierno como son: la Federación, los Estados y los Municipios.

Su política tiene que ser la que se lleve a cabo en Afinidad Orgánica, ¿por qué, podríamos imaginar qué pasaría si no existiera el Principio de Coordinación entre el Presidente de la República, los Gobernadores Estatales y los Presidentes Municipales?. Consideramos que sería el caos o habría enfrentamiento político o divergencias de aplicación de política que lo único que se lograría con ello es que no se cumplieran los fines que persigue el Estado, y con esto, se llevará a cabo un desastre político y económico, además de social a nuestro país.

Ahora bien, el tema de la Democracia es un tema histórico que podemos analizar desde tiempos inmemoriales. Su conceptualización data de la época de los grandes pensadores griegos y desde el análisis gramatical de la palabra que es el Gobierno del Pueblo (Demos-Cracia), sin que por esto se entienda que es el consenso total del pueblo al que debe gobernarse, y que es, a través del Libre Sufragio, mejor conocido por los romanos como el Jus-Sufragi, y además, mediante ese voto que originalmente se ofrendaba a la Diosa

Vesta, tanto en la Sacra Pública como en la Sacra Privada y posteriormente, ese voto que no es otra cosa que otorgar la voluntad individual a una persona para que gobernara y solamente aquel que se oponía daba su voto en contrario llamándosele a esto, Veto. Cabe señalar que es la voluntad del pueblo elegir a un gobernante mediante el voto libre, sin presiones, ni coacciones, ni subterfugios, y sólo así se da la Democracia en su forma más pura desde la época griega hasta nuestros días. México, creemos firmemente, logrará que esta Democracia se haga efectiva en vía recíproca, mediante la Descentralización, o sea, de ciudadano a gobernante y de gobernante a ciudadano; lográndose de esta forma, considero, el Progreso de México.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL CONCEPTO Y FORMA DE GOBIERNO DEMOCRATICO

a) EN GRECIA.

Grecia es la cuna de la cultura, y es el pueblo donde se acuñaron muchos conceptos que han trascendido hasta nuestros días, de entre el que destaca la Democracia. "El término Democracia proviene del vocablo latín -Demos- que significa Pueblo y -Cracia- que significa Gobierno, y es, sin lugar a duda de acuerdo con la docta opinión de los estudiosos de la Ciencia Política y del estudio del Derecho Político, una Forma Estructural de Gobierno, que es muy diferente al análisis que han hecho los estudiosos en la materia respecto a las Formas de Estado; por lo tanto, cabe señalar una diferencia sustancial entre Formas de Gobierno y Formas de Estado.

La misma terminología del Concepto -Democracia- ha sufrido variantes en el tiempo y el espacio. Desde el concepto de su etimología hasta los conceptos vertidos por el entonces Presidente Abraham Lincoln, cuando señalaba que la Democracia era un Gobierno del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo, Concepto Ideal de la Terminología democrática que resulta utópica en nuestros días y que lo fue de antaño, toda vez que es muy difícil alcanzar el concepto integral aplicado de la Democracia, por la diversidad infinita de intereses individuales y además colectivos que privan dentro de una Sociedad donde los intereses son plurales. Por otro lado, debemos señalar

que en aras de esta terminología -Democracia- se han cometido las peores injusticias y los más atroces crímenes.

La Democracia, como virtiera un ilustre pensador, "Pura, es tan irrealizable como la misma Autocracia pura, esto quiere decir, que dichos conceptos no se conciben en forma integral, ni teórica, ni prácticamente";⁽¹⁾ adentrándonos en la historia del concepto y forma de Gobierno de Grecia, observamos lo siguiente: dentro de los antecedentes históricos de Grecia, en relación al concepto y forma de gobierno, es prudente mencionar que Grecia en sus orígenes históricos, aparecieron como simples pastores provenientes del Norte, hecho ocurrido veinte siglos antes del año con que comienza el calendario actual, y en sí no formaban una tribu, sino al contrario, formaban varias, y cuando se mezclaron con los pueblos del Mediterráneo que habitaban en la Península Griega, fue cuando apareció un pueblo heterogéneo, y por ende, totalmente nuevo.

"Todos estos pueblos tenían algo en común, ya que se parecían en varios aspectos; uno de ellos y que fue primordial era que hablaban un mismo idioma, claro que con sus modismos personales. Nunca formaron una sola nación, no era un solo país, sino por el contrario, eran bastantes pueblos o mejor

(1) Moreno Díaz Daniel.- "Derecho Constitucional Mexicano".- Editorial Pax, S.A.-México, D.F.- 1975.- Novena Edición.- Página 290.

dicho ciudades, pues hubo muchos griegos que se extendieron en pequeñas colonias por el mundo antiguo. Todas estas colonias recibían el nombre de helenos, que quiere decir: Conjunto de Tierras Griegas.

En la misma Grecia, no existía una nación gobernada por una sola persona, el país se encontraba fraccionado en docenas de distritos separados, cada uno con un gobierno propio y apareciendo este en el mapa de Grecia" (2).-

Posteriormente cada jefe de Valle, de los muchos en que quedó dividido el país, comenzó a adjudicarse el título de Rey, cuando conjuntamente se lanzaron a la conquista de Troya, la urgente unidad de mando obligó a uno de esos reyes fuera convertido en Autoridad Suprema, pero sin conferírsele al mismo tiempo todo el poder.

"El Rey no era un Ser Supremo, sino todo lo contrario, era común y corriente, inclusive, podía hacer alarde de sus conocimientos para trabajar el campo. Su palacio era tan sólo una casa un poco mejor que la de los demás, donde se podía observar cómo los puercos entraban y salían por la puerta

(2) Jaeger, Werner, Paideia.- "Los Ideales de la Cultura Griega".-Editorial Fondo Cultura Económica.- México, D.F.- 1967. - Primera Edición.-Página 81

principal con toda la facilidad del mundo. La princesa trabajaba en el cuidado del palacio al lado de las doncellas, marcando una total Democracia en el seno del palacio, esto mil años antes de Cristo.

En relación a la forma de gobierno se concebía al tirano como una persona bastante agresiva y sin prejuicios de ninguna índole, gobernando con demasiada rigidez, y lo peor de todo, sin nada de inteligencia. Sin embargo, antes de que los habitantes de Grecia, hayan aprendido a gobernarse como hoy lo realizan los pueblos realmente democráticos a los hombres que, en un momento determinado eran tiranos, los ayudaban y los encauzaban hacia un mejor medio de vida.

Se les llegó a llamar tiranos, no porque su gobierno fuera opresivo y despótico, sino más bien para indicar que dicho gobierno lo habían alcanzado en forma ilegítima.

Estos tiranos gobernaron varias ciudades griegas, desde Asia Menor hasta Italia, y desde Egipto hasta el Mar Negro, en general toda la Hélade, casi siempre existieron gobernantes generosos y sensatos que velaron por el bien de su pueblo, en la mayoría de los casos los tiranos griegos, por su propia naturaleza no pudieron alcanzar la gloria de los reyes".⁽³⁾ Su gobierno, la mayor parte era inestable, ya que en cualquier

momento podían ser asesinados, pero mientras se mantenían en el poder ejercían la máxima autoridad promulgando leyes e introduciendo reformas. Los nobles y los ricos los odiaban, ya que ellos querían ejercer el poder, de ahí que el pueblo siempre oprimido por los ricos apoyaban a los tiranos en algunas ciudades como Esparta, el pueblo no era lo suficientemente poderoso para entronizar a un tirano y el poder era ejercido por las clases privilegiadas.

En otras ciudades como en Corinto, "el tirano fue derrocado por los nobles; y en otras como Atenas, el pueblo abolió la tiranía y estableció una total Democracia. Sin embargo, los tiranos siguieron en los pequeños Estados-Ciudad, y algunos de ellos se hicieron famosos, pero lo que es importante sea cual haya sido la forma de gobierno: un Rey, un Tirano, un Consejo de Gobierno o varios gobernantes elegidos democráticamente por el pueblo. Los griegos siguieron realizando bastantes intercambios comerciales y a la captación de su riqueza, el pueblo comenzó a tener la inquietud de la existencia de la creación de leyes, que en un momento determinado protegieran su bienestar, ya que pensaron que de este

(3) Siso Martínez J.M. - "Mi Historia Universal", - Editorial Trillas.- México, D.F.- Cuarta Edición.- Página 97.

modo, los jueces no podrían ser sobornados, ni mucho menos presionados por los poderosos, existiendo de esa forma mejores leyes" (4).- Solón dotó a su país de mejores leyes de derecho consuetudinario, y lo que es mejor, con participación democrática ciento por ciento. Una de las primeras medidas que tomó Solón "fue la de liberar a toda aquella gente que se había vendido por el concepto de pago de deudas y prohibió que llegasen a esclavizarse por dicho concepto, también canceló todas las deudas en general para que de esta forma los pequeños agricultores regresaran a cultivar sus tierras quedando como resultado después de su gobierno menos grandes señores y muchos orgullosos ciudadanos libres.

También determinó que esos ciudadanos, aún los más humildes tuvieran el derecho de dar su entera opinión sobre la forma de gobernar la Ciudad-Estado. También determinó dividir a los ciudadanos en cuatro clases, esto en base a su riqueza. En primer lugar estaban los hombres de quinientas medidas (vino o aceite), enseguida los caballeros, los cuales se obligaban a otorgar un caballo al ejército, en tercer término estaban los hombres de los bueyes, o sea, aquellas gentes que se dedicaban a labrar la tierra con yunta, y finalmente

(4) Moreno Díaz Daniel,-"La Ciudad Antigua".-Editorial Porrúa.- México, D.F.- 1980.- Primera Edición.- Página 248.

encontramos a los criados, pescadores y los artesanos" (5).- En estas circunstancias los primeros podían ser arcontes y sólo los de las tres primeras tenían el derecho de desempeñar algún cargo, en cambio para votar, todos tenían el derecho de hacerlo. Esto fue cuando realmente el pueblo en forma directa elegía a los jueces y aprobaba sus decisiones. Aquí se puede ver cuando verdaderamente floreció y dio inicio la democracia, o sea el gobierno del "Demos" pueblo.

En síntesis, observamos que la Democracia se inició en el pueblo ateniense, ya que éstos dieron fin a la gran tiranía que existía en aquél entonces. Una de las formas que utilizaron para dar fin a ella fue de la siguiente manera: viendo el pueblo que era preferible elegir ellos a sus gobernantes. Pronto idearon una forma de expulsar a los tiranos mediante el ostracismo, palabra que deriva de la palabra griega ostracón, cuyo significado es concha, cuando alguien se hacía entre el pueblo popular y que se corría el riesgo de que esto provocara una ambición desmedida y lo convirtiera por lo consiguiente en tirano. Los ciudadanos de Atenas hacían lo siguiente: Escribían su nombre en una gran concha y lo colocaban en una gran urna. Posteriormente al realizar los resultados de dicha votación, si hubiese obtenido un total

(5) Jaeger.- Ob. Cit.- Página 83.

de seis mil votos, tendrían que abandonar forzosamente el país.

Como se puede apreciar, ésta era una forma Democrática de acabar con la gente nefasta, y que por ende, era negativa en relación a los intereses de la comunidad, dando con ello como resultado una floreciente Democracia, ya que con esto dieron inicio a una participación total al pueblo, y más que nada, una participación directa para gobernar a la comunidad debiendo, como se menciona con antelación, la participación de la comunidad, inclusive otorgándoles la preparación e instrucción adecuada, dando como resultado la total y real Democracia, que como sabemos fue una de las grandes aportaciones de los griegos al mundo.

Dentro de la política más importante de Grecia se encontraba "la Asamblea Popular que daba privilegio sólo a los ciudadanos y aristócratas de participar directamente en la vida política y relegaba a los esclavos que por esa condición no tenían derecho a participación alguna, considerando con ello un régimen clasista en relación a la participación del ciudadano. El deber de éste no sólo se sujetaba a votar, sino por el contrario, tenía obligación de participar como Magistrado uno de cada dos años, por un término medio aritmético, debiendo ser el Juez, pasándose con ello todo el año en los tribunales escuchando a los litigantes y por ende, aplicando

las leyes que era específicamente lo que tenían que realizar".-

(4).

En realidad no era fácil ser ciudadano de un Estado Democrático, ya que como se puede observar, le tenía que dar su tiempo al Estado para gobernarse, esto en base a un trabajo arduo e incesante para beneficio de la comunidad, debiendo deliberarse sobre los intereses financieros o religiosos, de tal suerte que fue la etapa de la Democracia en Grecia la que tuvo una participación ciudadana sin precedente y se llegó a un equilibrio de igualdad asombrosa, redundando lógicamente en beneficio del pueblo.

(6) Moreno. - Ob. Cit. - Página 245.

b) EN ROMA.

En relación a Roma, podemos observar cómo desde un principio el modelo de pensamiento es muy distinto al de los griegos, esto sin dejar de reconocer y admirar la Cultura Griega. A los romanos siempre les agradó organizarse bajo una Normatividad Sistemática y Metódica, y lo que es más importante con una participación en general de la población.

Cuando era dictada alguna ley siempre estaban prestos para llevarla al pie de la letra, esto aún por mucho que los contrariara la unidad se hacía presente para apoyar dicha ley.

Algo que fue característico de los romanos fue su forma de organizarse y siempre trabajando por un bien público, no para su servicio particular. Fue así como en base a su participación fue dando forma un imperio que más tarde fue el más grande y fuerte del mundo antiguo, y lo más sobresaliente lo es que fue el mejor gobernado.

La historia de Roma "da inicio un poco antes del año 500, a. de C., cuando era una pequeña ciudad se liberó de los reyes etruscos quienes la habían gobernado durante muchos años, en realidad no se sabe mucho en relación a los reyes que ejercieron su gobierno antes de comenzar la verdadera

historia romana, en síntesis podemos decir que de los reyes sabemos muy poco acerca de sus orígenes, lo que si en cambio se puede decir que fueron ellos los que crearon el poder de la ciudad y les proporcionó un gran ejército, esto es muy cierto. Así como también sabemos que eran unos tiranos demasiado crueles, con la imperiosa necesidad del pueblo de liberarse. Por lo consiguiente de dicha crueldad se rebelaron y finalmente lograron expulsarlos".⁽⁷⁾

Como consecuencia quedaron hastiados de la palabra Rey y se propusieron conjuntamente tener una vida activa en relación a la forma de gobernarse a sí mismos. Optaron por que cada año eligirían a dos funcionarios llamados éstos Cónsules para que manejaran los asuntos de la ciudad, dando con esto nacimiento a una República, y tuvo que pasar un buen tiempo para que el pueblo lograra tener participación en el gobierno; con esto se observó que los poderosos nobles durante ese receso a la participación del pueblo, al gobierno, comenzaron a tratar muy mal a la gente pobre, humillándole en la mayoría de los casos, y por lógica en cuestión de Justicia, siempre el que salía perdiendo era el pobre frente al rico.

Con todo esto el pueblo al ver que cargaba con la mayor

(7) Siso. - Ob. Cit. - Página 64.

parte del trabajo y de las guerras pensó que tenía derecho a participar en las cuestiones de gobierno, o que, de lo contrario no pelearía o combatiría por los ricos nobles. Viendo esto, los patricios y plebeyos acordaron que se les permitiera nombrar a ciertos funcionarios, con esto estaban a punto de lograr la Democracia del Pueblo.

En relación a la participación del pobre para la defensa de sus derechos, dichos funcionarios llamados Tribunos, con el tiempo lograron prescindir de determinadas leyes que consideraban injustas, inclusive lograron vetar las órdenes de los Cónsules llegando a salvar, inclusive, a gente condenada a muerte. Los Tribunos eran gente del mismo pueblo, de ahí que cuando algún plebeyo se encontraba en apuros ellos siempre estaban en la mejor disposición para atender sus problemas.

"En Roma, llegó el momento que a los plebeyos no les gustaba que los Cónsules tuviesen demasiado poder y objetaron que el Senado tuviese mucha autoridad, ya que ellos no tenían ninguna intervención de ninguna índole, ya que dentro del Senado, existía una asamblea llamada Comitia Centuriata en la cual el pueblo tenía derecho al voto, pero en sí dicho voto no tenía el mismo valor que el del patricio, en cambio en otra asamblea tributicia, daba al voto de igualdad y en ella los plebeyos, veían trato democrático, ya que inclusive, con el

tiempo los plebeyos lograron sentarse en el Senado y ser Cuestores o Senadores. Esto antes de que terminara la República Romana, alcanzando con esto casi todos los derechos al igual que los patricios", (8).- ya que como sabemos el Centro del Poder Romano fue el Senado y con el acceso de los plebeyos al mismo, se pudo observar la Democracia total en beneficio del pueblo, ya que en casos de guerra, dicha asamblea se reunía y discutía sobre cuestiones de estrategia y lo relativo a los asuntos políticos del pueblo. En sí los romanos poseían un gran instinto fuera de serie para manejar las cuestiones políticas, sobre todo por su participación activa en su vida política.

(8) Lecuw, G. Vander.- "Fenomenología de la Religión".- Editorial F.C.E.- México-Buenos Aires.- 1964,- Décima Edición.- Página 67.

c) EN ESPAÑA.

Por lo que compete a España, "en cuanto al concepto de forma de gobierno, es bien sabido que hasta nuestros días, impera un régimen monárquico parlamentario, pero sin alejarse totalmente de un régimen democrático, el país español siempre con la idea firme de impartir justicia, seguridad y la libertad, con la finalidad de establecer el bien común de todos los gobernados. Esto basado en la voluntad del gobierno garantizando la participación democrática dentro de la Constitución y leyes enfocados a un ordenamiento económico y social igualitario.

Consolidando con esto un Estado de Derecho equitativo y asegurando también con ello a dicho imperio como consecuencia de la voluntad popular.

El artículo primero de la Constitución Española, establece en forma prioritaria, la Constitución de un Estado Social y democrático, básicamente por el predominio de los intereses de la sociedad sobre los de grupo democrático" (9) .- Esto siempre por el deseo del gobierno de que el pueblo participe en forma activa de la política del país, para de esta forma

(9) Tamames Ramón. "Introducción a la Constitución Española".- Editorial Madrid, España.- Página 11.

dicha democracia se sitúa en un marco de derecho, y por lo consiguiente reconociendo los derechos de todos y respetando a las minorías, de forma que sus opiniones e ideas logren exponerse, sin problemas de ningún aspecto frente a las mayorías. Dentro del marco jurídico, la libertad logra que cada uno formule sin presión de ninguna índole, su propia voluntad y sus creencias. En relación al concepto de justicia significa esto que debe existir primero la ley sobre la fuerza, en lo que respecta a la igualdad, éste es conocido como un derecho primario e inmediato de todos y cada uno de los habitantes en cuanto al trato de ciudadano.

En relación al pluralismo político, éste supone la posibilidad de la creación y estructura de partidos políticos con la idea de salir en defensa de cualquier ideología en la Democracia.

La palabra soberanía (como es sabido el máximo poder que se desarrollaba intensamente en la monarquía absoluta y que era bien ejercitada por el rey que fungía como máximo soberano) sólo puede encontrarse dentro de la voluntad del pueblo, quien se organiza en forma representativa ("Parlamento o Cortes generales integrados únicamente por el Congreso de los Diputados y el Senado) es del pueblo, de esta forma bien organizada del que en forma unánime todas las manifestaciones de poder para la elaboración de leyes, (Parlamento) y por

consiguiente proceder a su aplicación para de esta forma ir resolviendo en forma pacífica los conflictos de intereses (dentro de los Tribunales de Justicia). La forma del Estado Español en sí como Monarquía Parlamentaria supone una decisión a favor de la Monarquía y no de la República, pero adjetivando la monarquía como parlamentaria, esto último significa que en sí el poder no reside únicamente en el Rey (que va a ser el símbolo de la nación), sino en el Parlamento o Cortes generales de las que se derivan el gobierno y las demás Instituciones, logrando una convivencia democrática con posibilidad de vivir todos en amplia armonía dentro de un orden económico y social justo, conducente a buscar disminuir la desigualdad, y que a cambio preste atención a logros de aspiración de un mejor medio de vida, sino como es de esperarse, los agobios de la pobreza y desigualdad social". (10)

Conservando un estado de derecho, sobre todo, que asegure el imperio de la ley como conjunto de reglas a respetar, sin diferencias ni discriminaciones provenientes de privilegios injustificables y de modo que la infracción de la norma sea objeto correctivo, por lo consiguiente el establecimiento de una sociedad democrática quiere decir, que siendo en buena parte la Constitución, la estructura misma de una Democracia

(10) Tamames. - Ob. Cit. - Página 18.

electoral, en la que el pueblo elige en forma libre a sus mandatarios.

Su complemento indispensable es un creciente grado de participación directa del pueblo en los más variados asuntos políticos a través del sindicalismo, las organizaciones profesionales, etc. La sociedad democrática significa pues, que en sí, el pueblo está presente en todos los centros en los que se adoptan decisiones que afectan a su vida cotidiana y a sus proyectos de futuro, pues la posición del pueblo y gobierno en conjunción dan solución a dichas problemáticas a vencer, de ahí la posición de participación democrática de ambos.

d) EN MEXICO.

El concepto y forma de Gobierno Mexicano, dio origen con la lucha de Independencia, cuyos iniciadores fueron los mestizos y criollos respectivamente. Posteriormente aparece la figura de Don Miguel Hidalgo y Costilla, quien dá apoyo total a dicho movimiento, y con la idea absoluta de lograr una auténtica soberanía popular.

"Don Miguel Hidalgo, cuando se refería a la estructura política del nuevo mundo, que tendría que surgir esto después de la guerra de Independencia, básicamente su idea principal se centraba en relación al establecimiento de una transparente Democracia Representativa, y pensando formar o mejor dicho, integrar un Congreso, integrado por representantes de todas y cada una de las ciudades, villas y lugares del reino, dichas ideas se encuentran en las respuestas, que en su momento externó al Edicto de Excomunióón que dictó, para su caso, el Tribunal de la Inquisición", ⁽¹¹⁾.- Hidalgo; de todos modos no procedió conforme a algún programa previsto con antelación al encabezar dicho movimiento insurgente, sino que simplemente se limitó, esto mediante la lucha avanzada por las regiones

(11) De la Madrid Hurtado Miguel.-"Elementos Derecho Constitucional".- Editorial Periódicos, S.C.L.- México, D.F.- Primera Edición.- Página 128.

de la Nueva España a reemplazar a las autoridades virreinales invistiéndose a sí mismo de un título, y con funciones de Ministro General.

Posteriormente nombró a Rayón como Secretario de Estado y de Despacho Universal. Tiempo más tarde designó a un Ministro de Justicia, recayendo dicho nombramiento en la persona de José María Chico, para que éste lo asesorara en sus funciones políticas. Finalmente Hidalgo, logró sus aspiraciones políticas, con dicho movimiento en primer lugar, como ya sabemos, abolir la esclavitud. También se decretó la desaparición del pago de tributos por castas, con la finalidad básica de lograr una igualdad política.

En la lucha de independencia, Hidalgo no logró una estructura política, en realidad no se encontró un plan definido, más sin embargo, fue un movimiento importante para finalmente lograr la Soberanía del Estado Mexicano.

Es oportuno aclarar que el concepto soberanía es producto de la evolución histórica, como se puede apreciar, su origen se debe a la oposición que existía entre los poderes del Rey, el Papa y los grandes señores feudales.

El concepto y forma de gobierno dio inicio con la figura de

la soberanía "que aparece en la Constitución de 1824, con la independencia de nuestro país, y en el título segundo menciona la forma de gobierno de la nación, tanto de sus partes integrantes como de su división de Poder Supremo, adoptando por lo consiguiente la forma de Gobierno Republicano, esto es que el gobierno en el que la jefatura del Estado no es vitalicia, sino por el contrario, será de renovación periódica consultando la voluntad popular y es a partir de este momento como da nacimiento la democracia popular por la existencia de que el individuo tiene la posibilidad de elegir al hombre más idóneo y capacitado para regir el destino del país, adoptando con esto un Sistema Representativo, Popular y Federal, dividiéndose el territorio en Estados y se proclama la división del Supremo Poder en los tres poderes que como sabemos son: el Legislativo, Ejecutivo y el Judicial.

Actualmente el Artículo 39 Constitucional habla de la facultad que posee el pueblo mexicano en relación a la soberanía y de las facultades que éste tiene para escoger y modificar en forma libre la manera en que ha de ser gobernado, observándose con esto que los partidos políticos que la dirigen deberán de ser temporales, con un período sexenal. En primer lugar el Mandatario de la Nación, Congreso de la Unión, los Gobernadores de los Estados y de sus Poderes Locales. El régimen democrático otorga, por lo consiguiente al gobernado

como se menciona líneas arriba, el derecho a elegir a sus representantes por elección popular a través del voto, que es personalismo y secreto, por lo tanto la democracia ciudadana, dando oportunidad igualitaria a los gobernados para externar en forma libre y sin coacciones su voluntad, dando con esto un resultado positivo en relación a los fines democráticos que son básicamente la Realización de la Justicia y el Bien Común para lograr con esto un mejor medio de vida".
(12).-

Por lo que respecta a la opinión de Tena Ramírez, "en cuanto al gobierno y forma de gobierno, nos dice que éste es eminentemente Republicano, gobierno en el que la jefatura del Estado no es vitalicia, sino de renovación periódica, para la cual se consulta la voluntad popular. El Régimen Republicano se opone al Monárquico, ya que en éste, el Jefe del Estado permanece vitaliciamente en su cargo y lo transmite, por muerte o abdicación, mediante sucesión dinámica al miembro de la familia a quien corresponda según la ley o la costumbre".(13).-

Como una consecuencia de lo anteriormente dicho, se colige que mientras en su Régimen Republicano la designación del

(12) De la Madrid Muratdo.- Ob. Cit.- Página 313

(13) Tena Ramírez Felipe.-"Derecho Constitucional Mexicano".- Editorial Porrúa, S.A.- México, D.F.- 1983.-Primera Edición.- Página 141.

Jefe del Estado atiende a su aptitud, en el monárquico se atiende a la circunstancia fortuita de su nacimiento.

CAPITULO II

EVOLUCION JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

a) CONCEPTO DE REY.

En la antigüedad dio nacimiento la figura de "Rey básicamente por la necesidad prioritaria de contar con una persona que representara al grueso de la población, dicho Rey debía reunir ciertos requisitos, tales como: tener destreza, habilidad, inteligencia y sobre todo, mucho espíritu de grupo que en todo momento existiera en él un amplio respeto por la comunidad. En la mayoría de las ocasiones el Rey era elegido de entre los sacerdotes, pues como sabemos, antiguamente la religión jugó un papel preponderante en la formación de las grandes civilizaciones, ya que era considerada sagrada" (14).

Los sacerdotes reunían, por ende, los requisitos arriba citados. Y por lo mismo, nadie mejor que ellos para asumir tan importante representatividad.

En la etapa inicial de este cargo, a los sacerdotes se les denominó Jefe Supremo, también se les llamó pritano (esto por ser sacerdote del Pritáneo). Otro título fue el de Arconta, bajo estos diversos nombres debemos ver a un personaje, que sobre todo era, en primer lugar Jefe de Culto:

(14) Moreno. - Ob. Cit. - Página 134.

El conservaba el hogar hacia el sacrificio y pronunciaba la oración, también presidía las comidas religiosas.

En Italia y en Grecia, respectivamente, los reyes desarrollaban principalmente las siguientes funciones: una de ellas, y que era la de mayor trascendencia consistía en efectuar la ceremonia religiosa, realmente para el pueblo no había otra más importante que esta. Las reglas constitutivas de esta monarquía fueron en sí muy sencillas, pero, sobre todo no hubo necesidad de buscarlas mucho tiempo, pues se derivaron de las del mismo culto. "El primer sacerdote fue el que en sí aparece como el fundador que instaló el primer hogar sagrado como se observa, el sacerdocio dio nacimiento a la figura de Rey. Los pueblos establecieron el Régimen Republicano, pero el nombre de Rey, lejos de convertirse en una injuria siguió siendo un título bastante venerado por el pueblo.

Existe el hábito de decir que esa palabra era odiosa y despreciada, esto era todo un error. Los Romanos la aplicaban a los dioses en todas y cada una de sus oraciones. Si los usurpadores nunca se atrevieron a adoptar ese título, no es porque fuese realmente odioso, sino más bien, todo lo contrario por ser sagrado". (15). -

(15) Leeuw. - Ob. Cit. - Página 69.

Con el tiempo evolucionó la palabra de Rey y se le dio el nombre de Magistrado, pero no se apartó para nada la esencia de un inicio de que esta persona tenía que ser en definitiva sacerdote. Para asumir dicho cargo, este período tenía una duración anual y debía de atender en la misma proporción y medida a las cuestiones políticas, en otras ciudades prevaleció el nombre de Arconta, por ejemplo en Tebas. Para ser exactos el primer Magistrado llevaba este nombre, pero esta magistratura enseña que difería poco de un sacerdocio. Durante el tiempo de su cargo, por lo consiguiente, este Arconta debía de llevar una corona como realmente convenía a un sacerdote.

La corona, a la larga, convertida en emblema del poder, realmente era sólo un emblema religioso, un signo exterior que acompañaba a la oración y al sacrificio. Se dice que, entre los nueve Arcontas el que se llamaba Rey era, sobre todo, el Jefe de la Religión, pero cada uno de los colegas tenía que llenar también alguna función sacerdotal, tenía que ofrecer algún sacrificio a los dioses.

Como se puede apreciar la palabra Rey está íntimamente ligada a la religión. Los Reyes de España, como la historia nos dice, antes de ser Reyes fueron y siguen siendo católicos hasta nuestros días, constituyendo un régimen ciento por ciento Monárquico. En Roma, el primer Rey que existió fue Rómulo,

fundador legendario, y sus principales funciones fueron las de juez, sacerdote y jefe militar. Como se observa, el concepto de Rey se fundamentó en la religión, por ser esta algo sagrado; y la corona, como menciona líneas arriba, es el emblema de la religión.

b) EL SENADO CONSULTO.

En su origen el Senado Consulto fue constituido por los padres o señores, "es decir, gente de mayor edad de entre los jefes de familia. El lugar de reunión del Senado debía de llevarse a efecto en un templo, esto por cuestión de la religión, ya que si no era así, toda sesión carecía de efecto, pues consideraban que los dioses no habían estado presentes.

Antes de cualquier deliberación, el sacerdote debía ofrecer un sacrificio y pronunciaba una oración. En la sala había un altar invocando siempre a los dioses. En cuanto a la integración de sus miembros se calcula que al principio de su fundación lo formaron cerca de cien senadores, esto bajo el mando de Tarquino el antiguo" (16).- Posteriormente se menciona que se alcanzó la cantidad de trescientos miembros del Senado. Realmente la función del Senado consistió en formar un Consejo al que el Rey debía de consultar sobre todas las cuestiones que interesaban al Estado.

El Senado Consulto, en sí, sólo existía como un cuerpo deliberante, ya que dicho Senado no obraba, no legislaba, no

(16) Brom Juan.- "Esbozo de Historia Universal".- Editorial Grigalbo.- México, D.F.- Página 65.

ejercía en sí, ninguna soberanía, pues en realidad sólo fungía como Asesor. Por lo consiguiente no se veía ningún inconveniente en que se renovase cada año, pues no exigía de sus miembros ni inteligencia superior, ni gran experiencia.

"Estos deliberaban todo el año sobre los intereses religiosos o políticos de la gran ciudad, esto quizá, porque en su origen el Senado era sólo la reunión de los pritanos, o mejor dicho, de los sacerdotes anuales del hogar. Se conservó la costumbre de nombrarlo por medio de la suerte. Es justo añadir que cuando la suerte había decidido, cada uno era sometido a prueba y quedaba rechazado si no parecía suficientemente honorable.

Esta fue la forma de seleccionar a los Senadores en sus inicios. Una de las funciones que desarrollaba el Senado y que tenía trascendencia directa en la vida política de Atenas, era la de llevar a cabo la convocatoria a la asamblea en relación al proyecto de los tesmotetas (magistrados), estos sólo presidían los grandes jurados, ya que como sabemos, Atenas sabía perfectamente que la Democracia sólo, y únicamente podía sostenerse en base y al respeto a las leyes" (17).-

(17) Zoraida Vázquez Josefina. - "Historia de la Historiografía. - Ediciones Ateneo, S.A. - México, D.F. - 1980. - Segunda Edición. - Página 35.

La misión de lograr cambios que en un momento determinado se tuviera la certeza de conveniencia de aportarlos a la legislación, esto pertenecía sólo y exclusivamente a los tesmotetas, estos por su parte, tenían obligación de presentar sus proposiciones al Senado que tenía todo el derecho de rechazarlas, pero nunca de convertirlas en leyes, ya que no se encontraban facultados para ello.

En caso de aprobación, el Senado convocaba a la Asamblea para que esta deliberara sobre el caso y, finalmente emitiera su fallo.

Como se puede observar, el Senado Consulto, nunca tuvo fuerza en la vida política, pues sólo consistió en ser un grupo de asesores del Rey, que por su experiencia podían ser consejeros de gran valía para la toma de decisiones del Rey sobre cuestiones que más interesaban al Estado.

c) EL EMPERADOR.

Con el nacimiento del Imperio, surge también la figura en el poder del Emperador.

El primer Emperador, como recordamos, fue "Julio César. Personaje que después de librar una infinidad de cruentas batallas llega a ser nombrado único y legítimo gobernante.

Con dicho nombramiento se inicia también una nueva forma de gobierno. Julio César pasa a tener las facultades de ser Emperador vitalicio, jefe absoluto del ejército, censor tribuno y sumo sacerdote, naciendo con esto una forma de gobierno centralista, y con esto, llena de privilegios y facultades" (18) .-

Inicia con una política de amnistía y se avoca en forma inmediata a restablecer el orden en el Imperio, y en consecuencia también en la Administración de su Gobierno. "Se inclina a un reparto y distribución de tierras, y establece un número ilimitado de colonias. Dicha forma de gobierno va encaminada al restablecimiento de la seguridad del Imperio.

(18) Floris Margadants Guillermo.-"Derecho Privado Romano.- Editorial Esfinge, S.A.- México, D.F.- Undécima Edición.-1982.- Página 32.

Posteriormente el Senado lucha por sus derechos, y mediante una conspiración. Dicho emperador es asesinado, pero su obra y política quedan debidamente delineadas para el futuro del Imperio, que en su principio se inicia con dos grandes etapas que son: la primera en la cual existe un absoluto reparto del poder. Esto lógicamente entre el Emperador y el Senado" (19).-

Por lo que respecta a la segunda etapa, aquí encontramos que el Emperador llega a constituirse como máximo Jefe del Estado, pero cuidando dicho emperador no viciar en ningún momento, ni por ningún motivo la soberanía del Senado. Como se observa, en esta etapa se confirmó y se mantuvo en forma rigurosa la riqueza.

Un ejemplo claro era que para pertenecer a la senatorial, se necesitaba tener determinada riqueza, con esto, el Emperador logró dar al Imperio una época bastante prolongada de paz y armonía, existiendo en esta etapa, por cierto, un gran florecimiento del comercio, de las artes y de la cultura en general.

Posteriormente, la forma de cómo se suceden el poder dichos emperadores, es a través de las "sucesiones, o sea, que cada

(19) Petit Eugene. - "Tratado Elemental de Derecho Romano". - Ediciones Selectas, S.A. - México, D.F. - Décima Edición. - 1982. - Página 31.

emperador designaba a su sucesor a su completo arbitrio, sin tomar en cuenta para nada al pueblo. Motivo por el cual se desató una serie de luchas internas por llegar a alcanzar el poder, y existiendo una serie de dinastías, ejerciendo el poder. En este segundo período el campesinado que, en un principio fue la base para el nacimiento del Imperio, tiende a desaparecer, y es cuando lo substituyen los grandes latifundios.

El esclavismo se hace presente en forma insospechada y los campesinos pasan a formar parte de la plebe de las ciudades. Masas humanas que vivían en la más total de las miserias y cuya manutención y diversión sólo gravitaban sobre las finanzas del imperio" (20). - Con esto se observa el inicio del debilitamiento del Imperio ya que los esclavos, encarecen por el fin de las guerras, y al ver que su mantenimiento resulta más caro opta por otorgarles tierras que deben trabajar y entregar parte de su producto al antiguo esclavista. Con esto da nacimiento la figura del Colonato, no logra de ninguna manera substituir al esclavismo y la decadencia de éste es también el debilitamiento ya visible del sistema. Por último menciono que el Emperador apoyó siempre, y en todo momento su fuerza política en el ejército que fue hasta el fin del sistema su brazo derecho para llevar a cabo su Sistema de Gobierno.

(20) Bron. - Ob. Cit. - Página 73.

d) EL DICTADOR.

Personaje que aparecen en los comienzos de la República cuyas características son: "en primer lugar la concentración del poder apoyado en el ejército, y en segundo la forma de administrar las leyes.

El Dictador no altera las leyes, éstas sólo permanecen al margen de su gobierno, ya que de acuerdo a la política que asume el Dictador, ésta siempre se ve enfocada en contra de los intereses del pueblo, ya que la dictadura está al servicio de unos cuantos, en Roma se recurrió muy a menudo a la Dictadura, esto porque el Estado, no tenía asiento fijo para poder sostenerse por la sola fuerza de su Constitución" (21).-

Las costumbres hacían entonces superfluas muchas precauciones que hubieran sido necesarias en otro tiempo, esto a causa de que no se tenía ni qué intentarse más allá del límite preciso, parecía por el contrario que, tan grande poder fuese una carga para aquél a quien se revestía de él. Tanto así se apresuraba a deshacerse como si fuera un puesto demasiado penoso, y a la vez peligroso el de reemplazar las leyes.

(21) Moreno Díaz Daniel.-"El Contrato Social".-Editorial Porrúa, S.A.- México, D.F.- Sexta Edición.- Página 66

No es pues, el daño del abuso, sino más bien el del envilecimiento el que hace condenar el uso indiscreto de esta Suprema Magistratura en los primeros tiempos. Porque mientras se prodigaba en las elecciones, que por cierto, se llevaban a cabo durante la noche y en secreto como si se avergonzaran de elegir a un hombre por encima de las leyes.

En los últimos tiempos de la República, los romanos más circunspectos reservaron la Dictadura con tan poca razón como antes la habían prodigado. Se aprecia que su temor era mal fundado, puesto que la debilidad de la capital le servía entonces de garantía contra los magistrados que tenía en su seno. Esto porque un Dictador podía, en ciertos casos defender la libertad pública sin poder jamás atacar contra ella, y porque las cadenas de Roma no serían ya forjadas en Roma misma, sino por sus ejércitos.

En la actualidad la Dictadura se observa con una tendencia centralizada del poder y con una política avocada a favorecer a un pequeño sector, esto lo vemos fácilmente, sobre todo en el régimen dictatorial de Nicaragua, que es en donde últimamente se ha dado en forma alarmante dicha forma de gobierno, en el cual la violación a las leyes internas del país, se han marginado en perjuicio del pueblo.

México ha pasado por este tipo de gobierno, por citar un ejemplo, lo vivió en la etapa del poder de manos de "Lopez de Santa Ana, y en el cual sólo se vio favorecido el Partido Conservador. Aquí apreciamos cómo se suspenden toda clase de garantías y por otro lado aparece en forma alarmante el Latifundio, con esto vemos que la Dictadura es un régimen en el cual dicho Dictador sólo tiene un propósito, y que es el de favorecer a una cierta parte de la comunidad" (22) .-

Siendo dicho Sector la clase alta y desfavoreciendo por lógica a la clase baja, al pueblo en general, la Dictadura con este tipo de acciones apreciamos que su función básica y en cualquier país que se da, es totalmente antidemocrática, ya que gobierna fuera de todo lineamiento Constitucional, y esto en la época de Roma, en relación de que las leyes existen, esto en cualquier país hasta nuestros días. Lo que da que un régimen sea dictatorial es en cuanto a la forma de la administración de las leyes y no como realmente deberían de aplicarse dichas leyes para beneficio del pueblo, que es lo que un buen gobernante debe efectuar.

(22) Ibíd.

e) EL PRESIDENTE.

Régimen que se inicia en el modelo norteamericano, aquí es donde nace esta figura presidencialista. Por lo que respecta a los sistemas presidenciales en América Latina, "estos se basaron en forma directa a la corriente presidencial norteamericana, sólo que las profundas diferencias entre un país rico y desarrollado y países en vías de desarrollo logran que haya evolucionado en forma distinta.

En América Latina se observa que no existe una verdadera separación de poderes, y es que en la mayoría de los países que la integran. Los poderes legislativos se han subordinado al ejecutivo. Existe una cuestión que consiste, por una parte en que el presidente debe contar con las facultades que se requieren en un país en vías de desarrollo, y por la otra, en que han de serle señaladas limitaciones, esto para que no caiga en la arbitrariedad y se respeten, de esta forma, las libertades de los individuos" (23).-

Se ha intentado más que limitar el poder del presidente a través de un equilibrio con el poder legislativo, esto es,

(23) Carpizo Jorge.-"El Presidencialismo Mexicano".-Editorial Siglo XXI, S.A.- Sexta Edición.-México, D.F.-Página 17.

ponerle límites en el tiempo. Se han definido a los sistemas presidenciales básicamente en América Latina, haciendo resaltar las características de un estricto predominio del Presidente, y un papel político importante asumido, naturalmente por el ejército, lo que ha llevado a la doctrina a hablar de un neopresidencialismo, cuyos rasgos relevantes son la existencia de un gobierno cien por ciento autoritario. La concentración de las atribuciones legislativas y ejecutivas en el Presidente y la subordinación del legislativo al ejecutivo; diferenciación de la autocracia por la existencia de los procedimientos constitucionales. Lo anterior no se da con la misma intensidad en todos los países latinoamericanos, esto porque entre ellos existen controversias, tanto si los analizamos desde el punto de vista jurídico como del económico, político y social.

Por lo mismo se clasificó a los sistemas presidenciales en América Latina en tres clases:

- a).- "Presidencialismo puro. Es aquel que tiene las características que se han señalado como distintas del sistema. México se encuentra dentro de este sistema.

Un ejemplo del presidencialismo atenuado es donde se ejerce en forma conjunta por el Presidente y sus Ministros, quienes están organizados como gabinete, y aquéllos donde se ha tratado de disminuir la influencia del ejecutivo, ya sea

incorporándole elementos parlamentarios o admitiéndose el Ejecutivo Colegiado.

La distinción de los ejecutivos latinoamericanos entre: A) el Presidente Constitucional, B) El Caudillo Demagógico, C) El Guardián Militar y D) El Caudillo Paternalista. Así queda claro que hay diferencias entre los diversos sistemas presidenciales de América Latina; pero la similitud entre ellos puede encontrarse en el predominio del Ejecutivo y definitivamente en la colaboración de los poderes, cuyas pautas principales son señaladas por el propio Ejecutivo" (24).- Se ha afirmado que el Régimen de Tipo Presidencial permite el encuadramiento más autoritario del país, y dicha afirmación parece verificarse en parte cuando se contempla que varios países se han inclinado por el Sistema Presidencialista, o han pasado a él, esto después de una experiencia parlamentaria como una forma de configurar un Ejecutivo más y más fuerte.

En la actualidad el "Ejecutivo Federal se ha inclinado por llevar una vida política basada en la Constitución para con esto lograr un acercamiento en forma directa con el pueblo y fortalecer la vida Democrática, tratando con esto de

(24) Burgoa Ignacio.- "Derecho Constitucional Mexicano".- Editorial Porrúa, S.A.- México, D.F.- 1982.- Página 76.

erradicar el viejo problema del Sistema Político. Esto hablando en términos generales de América Latina, ya que en el fondo se encuentra la antigua preocupación de cómo armonizar la libertad y el orden. La libertad y la autoridad como limitar un poder que ha crecido en tal forma que determina el destino del país, y en buena parte la libertad de su comunidad, siendo por lo tanto, la Democracia en forma directa la solución a la mencionada problemática.

El Régimen de Gobierno Mexicano es, como sabemos, eminentemente Presidencialista. El Jefe del Estado es, al mismo tiempo, el Jefe de gobierno. Es electo por Sufragio Universal Directo, y tiene amplias facultades para nombrar y remover a sus colaboradores inmediatos. Los Secretarios del Despacho y los Jefes de Departamentos Administrativos" (25).

No es políticamente responsable ante el Poder Legislativo y tiene además una fuerte injerencia en la elaboración de las leyes, sin embargo, para tratar de mantener el equilibrio entre ambos órganos del poder, se priva al Presidente de la facultad de disolver al Congreso; carece, igualmente de la potestad de convocar al pueblo para un referendun constitucional o Legislativo.

(25) Hurtado. - Ob. Cit. - Página 393.

CAPITULO III

FORMAS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, BASES
CONSTITUCIONALES Y LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION

a) EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL.

En el citado artículo se enumeran las facultades y obligaciones que nuestra Constitución otorga al Presidente de la República Mexicana, sin embargo, es prioritario comentar que existen otras facultades, y también otras obligaciones que se encuentran en distintos artículos de la Constitución"; por consiguiente se señala que el artículo en comentario sólo menciona facultades y obligaciones enunciativas, pero no en forma limitativa.

Dichas funciones y obligaciones del Ejecutivo Federal se resumen en las siguientes facultades: las de carácter general. Son las que se encuentran en la fracción primera y que consisten en la promulgación de las leyes expedidas por el Honorable Congreso de la Unión; la ejecución de las leyes para lo cual se le atribuye la facultad de Expedir Reglamento, mismos que se entienden como disposiciones que facilitan el cumplimiento de las leyes elaboradas por el Poder Legislativo, aquí también se autoriza para manejar la Administración Pública" (26) .-

La referencia de las fracciones II, III, IV, V, XVI, XVII y XVIII, es

(26) Moreno Padilla Javier, - "Constitución Política Mexicana". - Editorial Trillas, S.A. - México, D.F. - Segunda Edición. - Página 78.

en el sentido de la facultad otorgada para la designación de nuevos nombramientos, o sea, nombrar a los Secretarios de Estado, Gobernador del Distrito Federal, Procurador General de la República, Agentes Diplomáticos, Ministros y Cónsules Generales, Oficiales Superiores del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, etc.

b) LA CENTRALIZACION.

El artículo 90 Constitucional establece que la Administración Pública Federal será Centralizada y Paraestatal. Esto conforme a la Ley Orgánica que expide el Congreso en relación a los negocios del orden Administrativo de la Federación.

La Organización de la Administración Pública, "Presupone en forma concreta, en relación a la Centralización Pública una estructura que agrupa a los distintos órganos componentes de la misma. Esto siempre bajo un orden determinado, girando al rededor de un centro de dirección y decisión de toda la actividad que tiene a su cargo, organización que mantiene básicamente en razón de un vínculo llamado jerarquía, o de otra forma poder jerárquico.

Es así como se encuentra en la Centralización, una coordinación de los órganos que la componen, y que en razón de la competencia que tienen asignada delimitan su actividad para no interferir en sus acciones" (27).- Coordinación que permita un orden y agrupación específicas, independientemente de que, en forma interna, cada órgano tenga su estructura particular, es decir, su propio orden jerárquico. En este sentido, que la jerarquía

(27) Moreno.- Ob. Cit.- Página 78.

juega un papel importante, ya que une en forma vertical a las distintas dependencias de la Administración Centralizada y a las unidades administrativas en su organización interna; y en la línea horizontal, la coordinación permite su funcionamiento a través de la distribución de competencias.

Considerando dichos elementos se ha definido a la Centralización como básicamente en la "estructura, por la cual el conjunto de órganos administrativos de un país se encuentran enlazados bajo la dirección de un Organismo Central Unitario y encontrando su apoyo en el principio de la diversidad de funciones, pero siempre dentro de un orden o relación en el que el impulso y la dirección la llevan los centros superiores o directivos, y la ejecución los subordinados o inferiores" (28).-

Sintetizando, la Centralización es en realidad, la forma de Organización Administrativa del Estado, en la cual las unidades y órganos de la administración pública se ordenan y agrupan articulándose siempre bajo un orden jerárquico y que es a partir del Presidente de la República Mexicana. Esto siempre con el objeto de unificar las decisiones, el mando, la acción y la ejecución gubernamental.

(28) Acosta Romero Miguel.- "Teoría General del Derecho Administrativo".-Editorial Porrúa, S.A.-México, D.F.- 1989.- Página 69.

En forma directa sabemos que los órganos centralizados del Gobierno Federal son las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República. Existen otros como: Programación y Presupuesto, la Secretaría de Minas e Industria Paraestatal, la Secretaría de Pesca, etc., que están reguladas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

c) LA DESCONCENTRACION.

Nace la figura de la "Desconcentración, por la necesidad de una pronta atención a diversos asuntos sociales, esto por cuestiones, sobre todo de territorialidad. Para llevar a cabo esto en un momento determinado, el eje central en base a alguna ley, transfiere parte de su competencia a órganos que forman parte de su mismo ente, logrando con ello efectos de pronta atención de la Administración Central.

Pero también en forma directa de lo que es en sí la palabra desconcentración, en algunas ocasiones no ha sido utilizada en forma correcta, pues casi siempre así ocurre, ya que en su lugar se utiliza en forma indebida el término descentralización. Viendo esta situación precisaré los elementos idóneos que en realidad identifican a la Desconcentración y que son los que a continuación menciono. Cuando se tiene un Organismo Desconcentrado" (29).-

- a). "Dentro de un Organismo Central funciona otro órgano con alguna libertad técnica y/o administrativa.
- b). El titular del Organismo Desconcentrado depende directamente del titular del Organismo Central.

(29) Delgadillo Gutiérrez Luis Humberto. - "Elementos de Derecho Administrativo". - Editorial Limusa, S.A. - México, D.F. - Página 90.

- c). Las unidades del Organo Desconcentrado no tienen relación jerárquica respecto de las unidades del Organo Central.
- d). Las facultades del Organo Desconcentrado, originalmente pertenecían al Organo Central.
- e). No cuenta con patrimonio propio.
- f). Carece de personalidad jurídica.

En realidad la figura de la Desconcentración como figura de Organización Administrativa, ha sido considerada muy poco por el derecho, ya que se comenta que al principio se le consideró como una delegación de facultades, más sin embargo, como ya se observó que esto es sólo una transferencia de facultades a una unidad administrativa del propio órgano sin ser considerado esto como una independencia técnica, ni mucho menos administrativa.

En el órgano inferior que queda sujeto en todo momento a la autoridad jerárquica del superior, quien sigue teniendo las facultades, cuyo ejercicio ha delegado, mientras que en la Desconcentración se establece una organización diferente dentro de la Organización Central, y el órgano que desconcentra no retiene el ejercicio de las facultades que pasan a formar parte de la competencia del Organo Desconcentrado.

En México, ⁽³⁰⁾.- el estudio de la Desconcentración de la Administración Pública Federal se llevó a cabo por Programa de Reforma Administrativa, Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial, el 10. de junio de 1973. Esto para..... Descentralizar y Desconcentrar mediante la celebración de Convenios Coordinados con las entidades federativas a través de la ubicación de dependencias regionales, dando con ello toda una Dinámica Administrativa para la solución de los problemas en el lugar específico de origen, y con ello ahorrando, tanto el factor tiempo como también el aspecto económico.

En sí, todas y cada una de las dependencias gubernamentales han llevado a cabo distintos estudios para poder realizar programas de Desconcentración en el interior del país. Tratando con esto de dar atención en forma prioritaria a sus problemas, dando como resultado un beneficio en favor del Estado y de los particulares. En términos generales los Organos Desconcentrados, en primer lugar forman parte activa de la Administración Centralizada; en segundo, dichos órganos se crean por disposición del Jefe del Ejecutivo; tercero, carecen de personalidad jurídica y de patrimonio propio; cuarto, para su creación son estructurados, tanto administrativamente, como también en forma técnica.

(30) Fraga Gabino.- "Derecho Administrativo".-Editorial Porrúa, S.A.- 26a. Edición.- México, D.F.- 1982.- Página 56.

d) LA DESCENTRALIZACION.

Estos organismos son creados por Decreto Presidencial, para llevar a cabo determinadas actividades estratégicas o prioritarias para la prestación de un Servicio Público y Social, o en su caso, para la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y seguridad social. La palabra descentralización se encuentra regulada en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Básicamente la Descentralización se avoca a la tarea de salir de la Centralización. Las actividades y funciones que en un momento determinado le son asignadas a un organismo. Esto lo menciono por la semejanza entre lo que es la Descentralización y la Desconcentración. Por ejemplo, en la Desconcentración se trata de no caer en la Concentración de facultades, esto en un Organismo Central, sin que el órgano nuevo salga de la Organización Centralizada.

En realidad, la creación de organismos descentralizados implica, por un lado la creación de tales organismos con personalidad jurídica, que es creado para la realización de determinadas y distintas actividades, que en un momento determinado no es conveniente que el Estado lo lleve a cabo. Esto por su estructura, por lo que se ve la necesidad de encargar cierta actividad a dicho Ente Descentralizado.

Los requisitos básicos para la creación de un Organismo Descentralizado son: "en primer término la creación de dicho organismo a través de una ley o Decreto del Ejecutivo Federal; segundo, el otorgamiento de una personalidad jurídica propia, diferente de la personalidad del Estado, que es quien crea dicho organismo, y finalmente debe operar con un patrimonio ciento por ciento propio, que aunque en principio pertenezca al Patrimonio del Estado para efecto de su manejo y aplicación, esto se lleva a cabo de acuerdo con los fines de esta persona. Una de las funciones prioritarias son la realización de actividades estratégicas del Estado, la prestación de un Servicio Público y Social, la obtención o aplicación de recursos cuya finalidad en forma primordial son de asistencia y seguridad social, existe por parte de la Administración Pública Centralizada, a través de su integración en un cierto sector, un control en estos organismos Descentralizados, dicho control es llevado a cabo por una dependencia" (31) .-

La Descentralización también es considerada en relación en que puede establecerse o ubicarse en tres formas que son: "primero por Región, segundo, por Servicio, y tercero, por Colaboración en lo que se refiere por región. Esto consiste

(31) Faya Viesca Jacinto. - "Administración Pública Federal". - Editorial Porrúa, S.A. - México, D.F. - 1983. - Página 115.

en el establecimiento de una organización administrativa con la finalidad de manejar los intereses colectivos.

En relación a la Descentralización por colaboración se menciona que es una de las formas del ejercicio privado de las funciones públicas, y esto ocurre cuando el Estado faculta a organizaciones privadas su colaboración invitándolas a participar en el período de la función administrativa. Esto queda fuera de lo legal, ya que nuestra legislación establece que los órganos que él considera descentralizados por colaboración, como las Cámaras de Comercio y de la Industria, éstas no forman parte de la Administración Pública Federal en ninguna forma, ni conforme a la ley.

La Descentralización por Servicio se ve disminuida a determinadas tareas que básicamente se identifican como Servicios Públicos. Esto es rebasado por nuestra legislación que impone otras ciertas actividades" (32).-

Es trascendental mencionar que de acuerdo al Sistema Jurídico Mexicano sólo se mencione a la Descentralización en términos generalizados, esto sin una determinada clasificación.

(32) Delgadillo.- Ob. Cit.- Página 96.

A continuación y para finalizar mencionaré sólo algunos de los Organismos Descentralizados en nuestro país, y que son:

- a). Instituto Mexicano del Petróleo, brazo derecho de Pemex y que Presta Servicio de Asesoría, tanto Técnica como de Investigación a dicha Paraestatal, incluyendo también Asesoría y Servicios a Empresas Privadas.
- b). Petróleos Mexicanos.
- c). Universidad Nacional Autónoma de México.
- d). Ferrocarriles Nacionales de México.
- e). Lotería Nacional.

e) ORGANISMOS PARAESTATALES.

Las Empresas Paraestatales es otra de las formas en las que funciona la Administración, y que son empresas con una estructura de derecho privado. Estas empresas fueron en un momento determinado, creadas o compradas por el Estado, esto con la finalidad de mantener determinadas fuentes de trabajo y desarrollando con esto una actividad económica y, como consecuencia de esto incrementar la productividad en determinado lugar. Esto en base a la explotación de sus recursos.

Para esto la legislación sólo considera como "Empresas Paraestatales a las que operan como de participación estatal mayoritaria. Dentro de estas empresas, el gobierno considera a las Sociedades Nacionales y Auxiliares de Crédito y a todas aquéllas de carácter mercantil, incluyendo sociedades y asociaciones civiles en las cuales el Gobierno Mexicano tenga una participación conjunta o separadamente con las entidades paraestatales, y debiendo tener una participación mayoritaria de más del cincuenta por ciento de su capital social. Esto es que la constitución de su capital social se hagan presentes títulos de serie especial y que sólo puedan ser suscritos por el Gobierno de la República, o sea por el Gobierno Federal, con esto queda claro que el Gobierno tiene derecho especial en la toma de decisiones en cuestión, como por ejemplo

nombramientos dentro de la Empresa, también tiene derecho en la toma de decisiones. Dicho ordenamiento legal se encuentra regulado en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" (33).-

Como se puede observar dichas empresas surgen de la asociación que se establece entre los particulares y, por otro lado el Estado. Esto con la finalidad de que el Estado realice o intervenga en alguna actividad particular para la que carezca de estructura, y sobre todo de personal del conocimiento desde el punto de vista de su funcionamiento y aplicación.

Las Empresas de Participación Mayoritaria por parte del Gobierno y mejor nombradas como Empresas Paraestatales y por su naturaleza de Orden Público, hace aplicables cien por ciento los ordenamientos de orden administrativo, por lo que su régimen jurídico se encuentra sujeto a una dualidad de caracteres, ya que no hay que olvidar que para la constitución de dichas empresas y por naturaleza su constitución nace dentro del derecho privado. Esto es que cuando surge algún conflicto de leyes, las normas de Derecho Privado tendrían que ceder el paso al Derecho Público, esto para su aplicación por la

(33) García León Carlos A. - "Ley Federal de las Entidades Paraestatales". - Editorial Pac, S. A. - México, D.F. - 1988. - Página 101.

participación y posición del Gobierno al frente de tal Empresa.

En la actualidad se ha presentado el problema económico afectando en forma directa estas instituciones, ya que por el mismo problema no han podido tener el desarrollo deseado, e inclusive el Gobierno Federal ha fijado como política la eliminación de algunas empresas, que en un momento no sean prioritarias para el país, ya que en los últimos tiempos han sido de un alto costo para el Gobierno Federal y aunque las empresas presten un servicio social, por lo poco productivas económicamente hablando, el Gobierno ha tenido que deshacerse de ellas. Como sabemos Petróleos Mexicanos, ha subsistido por lo fuerte de su productividad, y es de las pocas que mantienen vivas las esperanzas de lograr una mejoría económica en México.

f) FIDEICOMISOS PUBLICOS.

Organismo que surge de la década de los setentas como entidad integrante de la Administración Paraestatal, esto con la misión específica de coadyuvar en la consecución de los principales objetivos del Gobierno Federal.

El Fideicomiso es una figura de carácter eminentemente mercantil. Esta figura tiene su antecedente más remoto en el derecho romano, y que consiste en la declaración de voluntad de un sujeto llamado fideicomitente para afectar un patrimonio determinado a favor de un tercero individual o colectivo llamado fideicomisario, llevándose esto a cabo a través de una empresa llamada fiduciarios, que en nuestro sistema mexicano viene a ser una Institución Bancaria. Por primera ocasión en nuestro país se reguló el Fideicomiso Público, esto ocurrió en la Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, que en sus artículos 25 y 26 ⁽³⁴⁾.- señalaba los siguientes presupuestos:

- a). Constituidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente único.

(34) Cervantes Ahumada Raúl. - "Títulos y Operaciones de Crédito.- Editorial Herrero, S.A.- México, D.F.- Décima Tercera Edición.- 1984.- Página 181.

- b). Objetivo: inversión, manejo o Administración de Obras Públicas, Prestación de Servicios o Producción de bienes para el Mercado.
- c). Control por parte de un Comisario del Gobierno Federal.
- d). Son creados por Ley, Decreto u otro instrumento jurídico.
- e). Es deber inscribirse en un Registro Especial de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Esta ley fue aprobada por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siendo publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de mayo de 1986, y en el capítulo IV regula en particular a los Fideicomisos Públicos, estableciendo de esta forma con la ley en forma coordinada y que para considerar a un Fideicomiso como Público de acuerdo al artículo 40, se requiere: primero, que se organice de manera análoga a los Organismos Descentralizados o Empresas de Participación Estatal Mayoritaria; segundo, es prioritario que tengan como propósito auxiliar al Ejecutivo Federal mediante la realización de ciertas actividades; tercero, que cuenten con Comités Técnicos.

En relación a la constitución de los Fideicomisos, "el fideicomitente unitario de la Administración Pública Centralizada será únicamente la Secretaría de Programación y Presupuesto.

La constitución de los fideicomisos, en ocasiones obedece a

un Mandato Legal o a una decisión del Ejecutivo, esto es de acuerdo con las Políticas de Administración, pero su integración, facultades y sobre todo funcionamiento se regulará de acuerdo a las disposiciones que para todas las entidades establece el capítulo V de esta ley",⁽³⁵⁾.- y están sujetos al control y evaluación que establece el capítulo VI de la mencionada ley.

(35) Cervantes.- Ob. Cit.- Página 182.

CAPITULO IV

LA DESCENTRALIZACION Y LA DEMOCRACIA EN MEXICO

a) **IMPORTANCIA.**

El Gobierno Mexicano ha determinado la creación de los Organismos Descentralizados, que como sabemos "opera con patrimonio propio y con autorización del Ejecutivo Federal con la finalidad, en primera instancia de otorgar asistencia social, y en segunda para la obtención y aplicación de ciertos recursos prioritarios y prestación de Servicios Públicos y Sociales.

Ya que el Gobierno Federal por su propia estructura, en un momento determinado no le es posible atender en forma directa determinadas funciones y servicios, y por lo tanto el Ejecutivo Federal autoriza la creación de los mencionados entes, para dar la atención debida a los diversos sectores de la iniciativa privada, destacando en este aspecto la industria Petrolera, que como sabemos es la industria número uno de nuestro país, y teniendo como ente descentralizado al Instituto Mexicano del Petróleo para efecto de la cuestión de estudios científicos y tecnológicos en materia petrolera" (36).

El actual Presidente de la República Mexicana Señor Licenciado Carlos Salinas de Gortari, en su precampaña política a la Presidencia de México manifestó de viva voz la importancia

(36) Moreno. - Ob. Cit. - Página 78.

de dar solución a los problemas de los gobernados y externó la importancia de qué, para que esto se llevara a cabo, era menester llevar en forma prioritaria el fenómeno de la Descentralización, para de esta forma dar atención a la demanda ciudadana, esto bajo un Marco Democrático de participación activa en forma conjunta, dicha Descentralización como resultado del problema de territorialidad, ya que al no existir los suficientes servicios, el particular se ve afectado tanto económicamente como en la solución misma de su problemática, pues al acudir hasta el Centro del Gobierno, dicho particular aumenta sus demandas económicas, políticas y sociales.

Por lo tanto, y analizando dicha problemática, el Gobierno de la República ha asumido la etapa de impartir justicia pronta y expedita, observando con ello el fenómeno de la democracia mexicana en forma directa bajo un marco igualitario, floreciendo con ello nuestra vida política.

b) FUNCIONAMIENTO.

Para esto es necesario dos elementos; "primero, Gobierno y segundo, Gobernados. Pues como es de nuestro conocimiento el mecanismo o funcionamiento para llevar a cabo los fenómenos tanto de Descentralización ⁽³⁷⁾.- como de Democracia, es en base a los diversos ordenamientos establecidos. En primera instancia, en relación al funcionamiento del fenómeno de la Descentralización. Es importante señalar que, para que ésta se lleve a efecto es necesario la creación de organismos por la prioritaria urgencia de otorgar servicio en determinadas áreas estratégicas". ⁽³⁷⁾.-

A continuación menciono el funcionamiento de estos organismos, en primer lugar es trascendente para empezar a operar que se avoque dicho organismo a dar atención pública con personal calificado, tanto técnica como profesionalmente avocado sólo y exclusivamente a la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia ciento por ciento social, y funcionando con capacidad jurídica propia, lo mismo que patrimonio como características definitivas para llevar a cabo dichos fines, siendo estos siempre con la idea de dar sostén y apoyo al Gobierno Federal. En relación al funcionamiento

(37) García.- Ob. Cit.- Página 60.

de la Democracia en nuestro país, ésta se encuentra plasmada en la Constitución Política Mexicana, otorgando el derecho pleno al pueblo mexicano de participar en la vida política del país, siendo el más importante la participación misma del gobernado.

En lo referente a la elección de los gobernantes, esto bajo el Derecho del Voto, siendo el Marco de la Democracia el que otorga este derecho y teniendo como organismo para llevar a efecto estas votaciones a la Comisión Federal de Electores que a través de sofisticados sistemas computarizados llevan a efecto la relación de la votación de los comicios celebrados para la elección de los gobernantes, y dando con esto como resultado una auténtica Democracia en forma Directa entre Gobierno y Gobernados al poder, de esta manera el particular en forma libre elegirá a sus gobernantes.

c) APLICACION.

Hablar de aplicación, en relación a la Descentralización y la Democracia en México, es transportarnos a la práctica. Como sabemos, el Señor Presidente de la República Mexicana en este sexenio se ha avocado en forma prioritaria a llevar a cabo la Descentralización. En cuanto a su aplicación en forma inmediata de Descentralizar algunos Servicios del Sector Público, y por ejemplo uno de ellos y al que le han dado mayor celeridad para el buen servicio y pronta atención ha sido el de la Desconcentración de la Policía Capitalina, esto con el fin de solucionar la problemática que vive el país en relación al alto índice delictivo que envuelve a la capital e interior del territorio mexicano, y por lo mismo, con la Desconcentración se trata de dar solución a tal problema, tratando de abarcar áreas que por la misma concentración poblacional, en un momento dado no se podían atender sus reclamos en materia de vigilancia por lo mismo alejados del Gobierno Central, con esto se observó el interés del Jefe del Ejecutivo, ya que hizo contacto con el pueblo, esto en forma directa produciéndose en este instante el fenómeno Democrático en forma amplia y directa entre Gobierno y Gobernados al implantar un programa de concientización ciudadana para combatir los problemas que aquejan al particular.

El Ejecutivo Federal para dicha tarea delegó facultades al Regente General de la República para que a través de las Delegaciones Políticas la ciudadanía se organice y en forma Democrática nombrara a sus representantes formando los Comités de Vigilancia del área capitalina, esto mediante Asambleas, para por este conducto nombrar a sus Jefes de Manzana y Representantes y poder dar solución a los problemas conjuntamente con las autoridades correspondientes bajo un Marco Democrático y un Estado Pleno de Derecho entre Estado y Particulares.

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- México cuenta con los elementos suficientes como hemos podido analizar para llevar a cabo el fenómeno de la Descentralización, ya que por su estructura política observamos un Ejecutivo Federal fuerte en sus facultades jurídicas y políticas ya que México cuenta con un Sistema Presidencialista que se ha ido modificando a través de nuestras constituciones y de acuerdo con las reformas constitucionales y la costumbre se ha conformado un régimen con características propias, basado esto en las dos fuentes del Sistema Presidencial formado en 1824 y que son dos: el primero la Constitución Norteamericana de 1787, y el segundo que es la Constitución Española de 1812. Por lo consiguiente, al regir en nuestro país dicha forma de gobierno con la participación del gobernado en relación a la elección de sus representantes, esto a través de su participación. Mediante el voto popular se puede ver como en forma automática nace el fenómeno de la Democracia, esto en forma Directa entre Ejecutivo Federal y Gobernados.

SEGUNDA.- Por lo tanto, el fenómeno de la Descentralización es un fenómeno que en forma conjunta debe resolverse, por un

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

lado gobierno y por otro particular, ya que en sí es un problema de territorialidad por la misma concentración, tanto de poderes, pero aún más en la cuestión de Servicios Públicos.

TERCERA.- El Gobierno Federal se ha avocado en forma prioritaria a la creación de entes, que en un momento dado otorguen al particular un servicio ágil, y sobre todo eficiente para de esta forma dar solución a este problema eminentemente de tipo territorial, y de esta manera el gobernado en su propio Estado obtenga solución a sus problemas evitando tener que trasladarse al Centro de la República, y se vea afectado en primer lugar en el aspecto económico, y en segundo término en la solución de sus demandas, ya que al encontrar solución a sus problemas en forma pronta y expedita en su propio Estado, con ello el Gobierno Federal da solución al problema de la Concentración.

CUARTA.- Por consiguiente, México cree en su Sistema eminentemente Presidencialista, y a la vez Régimen Democrático para llevar a buen recaudo su Vida Política, pero sobre todo su estabilidad y Soberanía Nacional en un total beneficio de sus gobernados, ya que el Pueblo Mexicano por el apoyo a su Gobierno merece un trato digno y justo en su vida, tanto Económica, Política y Social.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Acosta Romero Miguel
"TEORIA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO"
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1984
- 2.- Brom Juan
"ESBOZO DE HISTORIA UNIVERSAL"
Editorial Grigalbo
México, D.F.
- 3.- Burgoa Ignacio
"DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO"
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1982
- 4.- Carpizo Jorge
"LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917"
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1983
- 5.- Cervantes Ahumada Raúl
"TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO"
Editorial Herrero, S.A.
Décima Tercera Edición
México, D.F., 1984
- 6.- "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
Editorial Trillas, S.A.
México, D.F. 1984

- 7.- De la Madrid Hurtado Miguel
"ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL"
Editorial ICAP
Primera Edición
México, D.F., 1982
- 8.- Delgadillo Gutiérrez Luis Humberto
"ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO"
Editorial Trillas, S.A.
México, D.F., 1985
- 9.- Delgadillo Gutiérrez Luis Humberto
"DERECHO TRIBUTARIO"
Editorial Trillas, S.A.
México, D.F., 1985
- 10.- Díaz Manuel M
"DERECHO ADMINISTRATIVO I y II"
Editorial Buenos Aires, 1975
- 11.- Faya Viesca Jacinto
"ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL"
La Nueva Estructura
Segunda Edición actualizada
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1983
- 12.- Flores Zauna Ernesto
"ELEMENTOS DE FINANZAS PUBLICAS MEXICANAS"
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1984

- 13.- Floris Margadants Guillermo
"DERECHO PRIVADO ROMANO"
Editorial Esfinge, S.A.
Undécima Edición
México, D.F., 1982
- 14.- Fraga Gabino
"DERECHO ADMINISTRATIVO"
Editorial Porrúa, S.A.
26a. Edición
México, D.F., 1982
- 15.- García León Carlos A.
"LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES"
Editorial Pac, S.A.
México, D.F., 1988
- 16.- García Valencia Antonio
"REFORMA DE LA ADMINISTRACION"
Editorial Porrúa, S.A.
Segunda Edición
México, D.F., 1970
- 17.- Martínez Lavín José
"CONSTITUCION POLITICA CONCORDADA"
Editorial Escuela Nacional de Artes Gráficas
México, D.F., 1974
- 18.- Martínez de la Serna Juan Antonio
"DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO"
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1983

- 19.- Moreno Daniel
"DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO"
Editorial PAX
Novena Edición
México, D.F.

- 20.- Nueva Enciclopedia Temática
"EL MUNDO DEL ESTUDIANTE"
Tomo 12, Editorial Cumbre
México, D.F.

- 21.- Petit Eugene
"TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO"
Ediciones Selectas, S.A.
Décima Edición
México, D.F., 1982

- 22.- Ríos Elizondo Roberto
"EL ACTO DE GOBIERNO, EL PODER Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO"
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1975

- 23.- Rodríguez Domínguez Humberto y Rodríguez Domínguez Joaquín
"EL TRATAMIENTO FISCAL DE LOS CONTRATOS"
Editorial Rodon, S.A.
México, 1980

- 24.- Serra Rojas Andrés
"DERECHO ADMINISTRATIVO I y II"
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1983

- 25.- Siso Martínez J. M.
"MI HISTORIA UNIVERSAL"
Editorial Trillas
Cuarta Edición
México, D.F.
- 26.- Tamames Ramón
"INTRODUCCION A LA CONSTITUCION ESPAÑOLA"
Editorial Madrid, España
- 27.- Tena Ramírez Felipe
"DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO"
Editorial Porrúa, S.A.
Primera Edición
México, D.F., 1983
- 28.- Zoraida Vázquez Josefina
"HISTORIA DE LA HISTORIOGRAFIA"
Ediciones Ateneo, S.A.
Segunda Edición
México, D.F., 1980